PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA EL LLAMADO A CONCURSO DE PERCIOS

CONCURSO PRECIOS Nro. 006/2020

**ARTICULO 1°. OBJETO.**

La Intendencia Departamental de Flores llama a cotización para el adquisición de una plancha vibratoria reversible, el que será usado para trabajos en el Departamento de Obras, Sección Vialidad.-

Se deberá cotizar de acuerdo al siguiente detalle:

1. Peso de operación 166 Kg
2. Ancho de trabajo 500 mm
3. Espesor de la placa 10 mm
4. Frecuencia de vibración 90 Hz
5. Max. Velocidad de avance y reversa 21m/mim
6. Motor de accionamiento a nafta mono cilíndrico de 4 tiempos, refrigerado por aire

**ARTICULO 2°. PRECIO Y ENTREGA**

El precio a ofertar se cotizará en pesos Uruguayos, incluirá todos los impuestos que correspondan; si éstos no estuvieran desglosados se considerarán incluidos en el precio final.

No se admitirá reajuste de precio de naturaleza alguna.

**ARTICULO 3°. RECEPCIÓN**

Se verificará que la unidad correspondan exactamente a lo adquirido, juicio que será a exclusivo criterio de la Intendencia Departamental de Flores. En caso de que el equipo se estime que no fuera de recibo de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, el proveedor, a su costo, deberá sustituir dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, la maquinaria, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de multas correspondientes. Si vencido dicho plazo, el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Intendencia Departamental, la demora originada, la Administración podrá rechazarlos de pleno, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente.

**ARTICULO 4°. MULTAS.**

Para el caso de que la adjudicataria no verifique la entrega de la unidad que se solicita dentro del término que se le indique a tal fin, deberá abonar a la Intendencia Departamental de Flores la suma de 15 U.R. (quince Unidades Reajustables) por cada día de atraso, sin perjuicio de proceder de acuerdo a lo establecido en el precedente artículo.

**ARTICULO 5°. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas se recibirán exclusivamente hasta la hora 15:00 del día 24 de setiembre de 2020 en la División Proveeduría de la Comuna y podrán presentarse personalmente contra recibo en lugar habilitado al efecto o enviarse por correo, fax u otros medios similares.

Las propuestas que se presenten vía mail deberán enviarse con una antelación no menor a una hora de la señalada para la apertura de oferta.

**ARTICULO 6°. ACTO DE APERTURA**.

La apertura de las propuestas se verificará en la referida oficina el día 24 de setiembre de 2020 a las 15:00 horas en único llamado.

Estarán presentes en el acto representantes de la Intendencia Departamental de Flores, los oferentes y sus representantes que deseen asistir. Abierto el mismo no podrá introducirse modificación alguna a las propuestas, pudiendo no obstante los oferentes presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen, de las que se dejará constancia en el acta respectiva.

**ARTICULO 7°. REGISTRO DE PROVEEDORES**. Se advierte a los oferentes que es requisito el estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores .Del Estado (RUPE), al momento de firmar el contrato.-

Los oferentes no inscriptos dispondrán de un plazo de cuarenta y ocho horas para regularizar dicha situación.

**ARTICULO 8°.** En caso de presentación de ofertas similares, de acuerdo a lo previsto en el artículo 653 de la Ley 16.170, normas concordantes y modificativas y artículo 66 del Decreto Nro. 150/12 del Poder Ejecutivo (TOCAF), se podrán entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que pre-califiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas de calidad y/o de precios.

**ARTICULO 9º.** La Intendencia Departamental de Flores se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la presente licitación.